CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU
SUB-UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CONTRATO N° 29 /21.-

CONTRATO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU Y LA FIRMA BARTOMEU BUSSINESS DE ALBERTO BARTOMEU SAMUDIO

Entre la CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZÚ, domiciliada en las calles Tuyutí y Serafina Dávalos de la ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. DAVID ANTONIO ESCOBAR OJEDA, con C.I.Nº 1.222.083**, denominada en adelante la CONTRATANTE por una parte, y, por la otra el Señor **ALBERTO BARTOMEU SAMUDIO, R.U.C. N° 759.453-4,** propietario de la firma BARTOMEU BUSSINESS, domiciliada en Ruta 2 Mcal. Estigarribia Km. 131 1/2, de la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al llamado a Contratación Directa, PAC ID Nº 391.774 "ADQUISICION DE PARQUE INFANTIL AD REFERENDUM".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 391.774.

BARTOMEU BUSINESS
0521 203607
Coronel Oviedo Paraguay

Consejo de Administración

Dr. David Antonio Escobar Ojeda
Miembro Tribunal de Apelación

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa PAC ID N°: 391.774, convocado por la Circunscripción Judicial Caaguazú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 174 del 05 de noviembre de 2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Código /Catálogo	Item N°/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
49241502-001	1	**ADQUISICION DE PARQUE INFANTIL.** Casita central de doble nivel de 1.40 x 1.40 de 3.20 mts. De altura con techo de hierro de caño 30 x 30 P 120 con chapa Nº 18, estructura caño 100 X 100 mm. Con refuerzos de planchuelas 5/6 x 22, baranda de caño 40 x 40 P.160 y madera maciza de ybyrapyta, piso de chapa Nº16, compuesto de tobogán de hierro caño 50 X 100 y 40 x 40 P.160, chapa Nº 14, escalera de caño 50 x 100 P. 2mm, y chapa antideslizante de 3 mm, pasamano de caño de 1 ½ P. 1.20 plataforma, escaladora de hierro chapa Nº 18 y madera ybyrapyta, caño 50 x 100 P 2 mm, 1 escalera de madera maciza ybyrapyta, 1 escalera horizontal de madera maciza ybyrapyta con soporte de hierro, caño 60 x 60 P. 1.60 mm, un armaje de hierro caño de 60 x 60 P. 1.60mm que incluye una escaladora de madera y otra de piola en forma de cuadrille, un caño trepador de 1 1/2. 1.60 mm todo reforzado con planchuela 5 1/6 x 2.Parte inferior con una mesada de madera de yvyrapyta, 2x 20 de 1.50metros. Dos bancos de madera maciza de 2 x 10 x 1.50. Dos hamacas de correa industrial, con cadena forrada con manguera, parte superior de madera 3 x 6 x3 metros, soporte hierro caño 60 x 60 P. 1.60 con madera en forma de X, incluyendo 1 plataforma giratoria para ejercicio, parte superior un lado escalera de piola con madera y otro lado argolla de hierro para ejercicio, 3 sube y baja independiente, sentadera de madera maciza de 1 ½ x 10 x 2.80 mm con agarradera de hierro, soporte de caño 100 x 100, 60x 60 y 40x 40 de P. 1,60 y 2 mm de 3 metros de largo con refuerzo de planchuela 5/16 x 20. Colocación: anclaje con brote de hierro hormigonado y soldados con los soportes de cada parte (21 unidades de brote).	BARTOMEU BUSSINESS	PARAGUAY	UNIDAD	1	41.000.000	41.000.000
								41.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 41.000.000 (Cuarenta y un millones).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

BARTOMEU BUSINESS
0521 203607
Coronel Oviedo Paraguay

PODER JUDICIAL
Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caaguazú

Dr. David Antonio Escobar Ojeda
Miembro Tribunal de Apelación

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Administrador de Contratos de la Circunscripción Judicial Caaguazú.

La Circunscripción Judicial de Caaguazú, designará un Administrador de Contratos, que tendrán a su cargo la Fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta Contratación, y participara de las inspecciones y pruebas que correspondan.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

BARTOMEU BUSINESS
0521 203607
Coronel Oviedo Paraguay

PODER JUDICIAL
Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caaguazú

Dr. David Antonio Escobar Ojeda
Miembro Tribunal de Apelación

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/2003, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo República del Paraguay al (los) veinte y tres día(s) del mes de noviembre y año 2.021.-

Dr. David Antonio Escobar Ojeda
Miembro Tribunal de Apelación

Firmado por.....Contratante.

Firmado por..... Proveedor.

BARTOMEU BUSINESS
0521 203607
Coronel Oviedo Paraguay

PODER JUDICIAL
Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caaguazú